



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 10.233)

Concejo Municipal

"Visto: La solicitud por parte de la Cátedra del Agua y el Centro Interdisciplinario del Agua (CelA) de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario a los efectos que se declare la última semana del mes julio de cada año como la "Semana Municipal del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento", y

Considerando: Que, la Resolución de la Asamblea de Naciones Unidas del 28-07-2010 número 64, establece que el acceso al agua y al saneamiento son Derechos Humanos Esenciales.

Que así lo menciona también la Resolución 54/175 de 1999 sobre el derecho al desarrollo.

Que la Resolución 55/196 del año 2000 proclamó el año 2003 como el Año Internacional del Agua Dulce y la Resolución 58/127 del 23 de diciembre de 2003 proclamó el decenio 2005-2015, Decenio Internacional para la Acción "El Agua Fuente de Vida".

Que, las resoluciones número 59/228, del 22 de diciembre de 2004 y la número 61/192, del 20 de diciembre de 2006, proclamaron el 2008 como Año Internacional del Saneamiento.

Que, la Resolución 64/198 de diciembre de 2009 hace un balance del decenio Acción, "El Agua Fuente de Vida" y la vincula asimismo con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro de 1992 y con el Programa Hábitat de 1996.

Que, debemos remarcar también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/22 y 12/8 que plantea que el agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial, lo cual marca una tendencia que data de años de apuntalamiento como derecho humano.

Que no es casual que esta iniciativa surja de Bolivia en particular y esté acompañada por América Latina y el Caribe y los países no desarrollados en general, ya que son estos países los que sufren la escasez del agua, ya sea por factores climáticos o factores sociopolíticos, escasez económica y escasez ambiental.

Que, según el Profesor Riccardo Petrella (cfr. El Manifiesto del Agua para el siglo XXI) de las aproximadamente mil cien millones de personas que padecen el no acceso al agua apta para la vida, cerca de doscientos millones como máximo es por problemas climáticos; siendo el resto del guarismo por problemas económicos, sociales y políticos de los países del hemisferio sur.

Que, por el contrario, los países del norte, son los que tienen una cobertura de más del 80 % de accesibilidad al agua apta para el consumo y los servicios sanitarios según Aníbal I. Faccendini, en su escrito "Confrontar Derecho, Ciudadanía y Estado. El control Ciudadano y la Privatización del Agua".

Que hay historias en Latinoamérica que ayudaron a marcar el surco para que el agua y el saneamiento sean un derecho humano esencial. Derecho, que es la base del goce de los otros derechos humanos.

Que es necesario positivamente generar más conciencia en la Casa Común del Derecho Humano al Agua y Saneamiento, visibilizar, concientizar y sensibilizar desde una propuesta constructiva, sana y motivacional como una misión impostergable del ambientalismo inclusivo".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Institúyase la última semana del mes de julio de cada año, a partir de la sanción de la presente, como la "Semana Municipal del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 8 de Julio de 2021.-